FG-GGI Nº 74/2015

Asunción, 04 de febrero de 2015.-

ADENDA N°1

Ref.: **Licitación por Concurso de Ofertas – LCO Nº 03/2015**
"SERVICIO DE ALMUERZO PARA LA OFICINA CENTRAL DEL FONDO GANADERO"
Expediente Nº 301767
ID Nº 286552

Por la presente se comunica las modificaciones realizadas al Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de referencia, cuyas Secciones, anexos, ítems y puntos individualizados a continuación quedarán redactados de la siguiente manera:

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

1- Copias autenticadas de contratos ejecutados de provisión y recepciones finales, de servicios de provisión de alimentos, por montos iguales o superiores al 50% del monto máximo de la presente licitación, de los cinco (5) últimos años (2010, 2011, 2012, 2013 y 2014). El cálculo se hará en base a los montos finales de cada contrato correspondiente a cada año de los últimos cinco años, el que debe ser igual o superior al 50% del monto máximo de la presente licitación, para el efecto podrán sumar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado siempre y cuando dichos servicios hayan sido realizados dentro del periodo mencionado. No se aceptarán ofertas que cuenten un promedio de contratación menor a la indicada precedentemente

3- Presentar referencias satisfactorias de clientes acerca de los servicios de provisión de alimentos prestados de Instituciones Públicas o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales de los cinco (5) últimos años (2010, 2011, 2012, 2013, 2014), como mínimo 2 (dos) referencias por cada año, aclarando que la Convocante verificará toda la información suministrada por el Oferente en la oportunidad en que deba efectuar la evaluación de la oferta, la cual será tenida en cuenta antes de decidir la adjudicación.

5- En el caso de Consorcios, el conjunto de los Consorcios deberá cumplir con estos requisitos, el socio líder en un 30% como mínimo y el resto de los miembros el porcentaje restante.-

Criterio para desempate de ofertas

En caso de existir empate entre los oferentes, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

I. Mayor cantidad de referencias satisfactorias de clientes acerca de los servicios de provisión de alimentos prestados de Instituciones Públicas o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales, que tenga el oferente, a los efectos de poder medir el servicio que presta el oferente y así al mismo tiempo poner énfasis en la calidad del servicio prestado.

FONDO GANADERO · GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Obs. Las demás Secciones, puntos, ítems, incisos del PBC del llamado, que no fueron específicamente individualizados quedan sin modificaciones.

Atentamente,

FONDO GANADERO
GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

MARIA CASCO LICHI
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de la UOC